



Facultad de Psicología y Educación
Psikologia eta Hezkuntza Fakultatea

-Máster Universitario en Psicología General Sanitaria- CRITERIOS DE ADMISIÓN

- **Expediente** académico (40% en la evaluación).
- **Motivación** para realizar el programa. Para valorar la motivación se tendrán en cuenta: objetivos profesionales, actitudes y valores acordes con la actividad profesional para la que cualifica la formación. (25% en la evaluación).
- Capacidad de **trabajo en equipo**. (5% en la evaluación).
- **Experiencia profesional** previa en esta área, otros estudios de formación de postgrado o formación continua previa relacionada con el master (20% en la evaluación).
- Conocimiento de otras **lenguas** (10% en la evaluación).

La admisión al título es competencia de la **Comisión de Admisión** formada por el/la **directora/a del Título** y **dos profesores/as** del Máster. Para emitir evaluación positiva la Comisión utilizará dos vías diferentes:

1. Valoración de la **documentación** aportada por el candidato o candidata:
 - Solicitud de Admisión
 - Expediente académico oficial.
 - Curriculum Vitae completo con documentación acreditadora.
2. **Entrevista personal** en la que se valorará:
 - Motivación para realizar el Máster. (Objetivos profesionales y actitudes y valores acordes con la actividad profesional para la que cualifica la formación).
 - Capacidad de trabajo en equipo.

La comisión de admisión, podrá establecer en los casos pertinentes, la necesidad de cursar los **módulos niveladores** que sean adecuados en cada caso.

En el caso de estudiantes con **necesidades educativas especiales**, la Comisión recabará el informe de la Unidad de Adaptación Curricular y del Servicio de Trabajo Social de la Universidad en orden a garantizar la igualdad de derechos y oportunidades en el acceso y adquisición de las competencias.

En el caso de los alumnos que habiendo realizado con **anterioridad** otros **Másteres Oficiales** o **Títulos Propios** quieran obtener un reconocimiento de créditos la universidad de Deusto se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 861/2010, del 2 de Julio, artículo 6.